

ANEXO "A"

1ER AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO



Asesores Índigo Deuda Privada, S.C.
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/3084 (el "Fideicomiso") celebrado entre Asesores Índigo Deuda Privada, S.C. como Fideicomitente, Fideicomisario en Segundo Lugar y Administrador (el "Administrador"), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Fiduciario (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común (el "Representante Común") de fecha 16 de octubre de 2018 (según el mismo sea modificado total o parcialmente, adicionado, renovado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Fideicomiso"), en virtud del cual se realizó la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Reapertura, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional y la Cuarta Emisión Adicional de CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL sin expresión de valor nominal, Serie I, identificados con clave de pizarra "INDCK 18" (los "Certificados").

De conformidad con el inciso (a) de la Cláusula 7.1. del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario realizará una quinta llamada de capital (la "Quinta Llamada de Capital") en virtud de la cual hará una quinta emisión adicional de hasta 64,000,000 (sesenta y cuatro millones) de Certificados Serie I por un monto total de hasta \$200,000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) (la "Quinta Emisión Adicional") con un precio por cada Certificado de \$3.125 M.N. (tres pesos 125/1000, Moneda Nacional) con la finalidad de cubrir los siguientes conceptos: (i) desembolso subsecuente de la inversión en una microfinanciera; (ii) desembolso subsecuente de la inversión en una arrendadora de equipo médico; (iii) desembolso subsecuente de la inversión en una arrendadora financiera; (iv) desembolso subsecuente de la inversión en una empresa de manufactura; (v) gastos relacionados con la cobranza de adeudos en favor del Fideicomiso; (vi) Cuota de Administración Trimestral del cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022; (vii) Gastos del Fideicomiso, y (viii) gastos de la Quinta Emisión Adicional.

En virtud de lo anterior se informa a los Tenedores, según dicho término se define en la sección "*I. Información General -1. Glosario de Términos y Definiciones*" del prospecto, las características de la Quinta Emisión Adicional:

Numero de Llamada de Capital:	Quinta Llamada de Capital
Fecha de Inicio:	28 de octubre de 2021
Fecha Ex Derecho:	19 de noviembre de 2021
Fecha de Registro:	22 de noviembre de 2021
Fecha Límite de Suscripción:	24 de noviembre de 2021
Fecha de la Quinta Emisión Adicional (en el entendido de que en dicha fecha se deberán pagar	26 de noviembre de 2021

los Certificados correspondientes por parte de los Tenedores):

Monto de la Quinta Emisión Adicional: Hasta \$200'000,000.00 M.N. (doscientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional).

Numero de Certificados a emitir en la Quinta Emisión Adicional: Hasta 64'000,000 (sesenta y cuatro millones).

Serie de los Certificados a emitir en la Quinta Emisión Adicional: Serie I

Precio a pagar por cada Certificado a emitir en virtud de la Quinta Emisión Adicional: \$3.125 M.N. (tres pesos 125/1000, Moneda Nacional).

Compromiso correspondiente a cada Certificado en circulación previo a la Quinta Emisión Adicional: 1.1045717014598100 (uno punto uno cero cuatro cinco siete uno siete cero uno cuatro cinco nueve ocho uno cero cero).

Monto Máximo de la Emisión: Hasta \$1,670,000,000.00 M.N. (mil seiscientos setenta millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) comprendidos por \$1,600,000,000.00 M.N. (mil seiscientos millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) relativos a la Emisión Inicial y \$70,000,000.00 M.N. (setenta millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) con motivo de la Reapertura de fecha 17 de diciembre de 2019.

Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie I: \$334,000,000.00 M.N. (trescientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), comprendidos por \$320,000,000.00 M.N. (trescientos veinte millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) de la Emisión Inicial y \$14,000,000.00 M.N. (catorce millones de pesos 00/100, Moneda Nacional) de la Reapertura de fecha 17 de diciembre de 2019.

Monto de la Primera Emisión Adicional: \$188,581,900.00 M.N. (ciento ochenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos pesos 00/100, Moneda Nacional).

Monto de la Segunda Emisión Adicional: \$79,999,725.00 M.N. (setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco pesos 00/100, Moneda Nacional).

Monto de la Tercera Emisión Adicional: \$134,599,750.00 M.N. (ciento treinta y cuatro millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100, Moneda Nacional).

Monto de la Cuarta Emisión Adicional: \$230,427,493.75 M.N. (doscientos treinta millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 75/100, Moneda Nacional).

Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Reapertura, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional): Hasta \$1,167,608,868.75 M.N. (mil ciento sesenta y siete millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho pesos 75/100, Moneda Nacional).

Número de Certificados Serie I emitidos en la Emisión Inicial: 3,333,004 (tres millones trescientos treinta y tres mil cuatro) Certificados Serie I, comprendidos por 3,200,000 (tres millones doscientos mil) Certificados Serie I, emitidos en la Emisión Inicial, y 133,004 (ciento treinta y tres mil cuatro) Certificados Serie I, emitidos en la Reapertura de fecha 17 de diciembre de 2019.

Número de Certificados Serie I emitidos en la Primera Emisión 3,771,638 (tres millones setecientos setenta y un mil seiscientos treinta y ocho)

Adicional:

Número de Certificados Serie I emitidos en la Segunda Emisión Adicional:

3,199,989 (tres millones ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve)

Número de Certificados Serie I emitidos en la Tercera Emisión Adicional:

10,767,980 (diez millones setecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta)

Número de Certificados Serie I emitidos en la Cuarta Emisión Adicional:

36,868,399 (treinta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y nueve)

Total de Certificados Serie I en circulación (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Reapertura, la Segunda Emisión Adicional, la Tercera Emisión Adicional, la Cuarta Emisión Adicional y la Quinta Emisión Adicional):

Hasta 121,941,010 (ciento veintiún millones novecientos cuarenta y un mil diez).

Gastos estimados relacionados con la Quinta Emisión Adicional:

\$668,135.00 M.N. (Seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 00/100, Moneda Nacional).

Destino de los recursos de la Quinta Emisión Adicional:

Los recursos obtenidos en la Quinta Emisión Adicional se destinarán al fondeo de:

1. Desembolso subsecuente de la inversión en una microfinanciera;
2. Desembolso subsecuente de la inversión en una arrendadora de equipo médico;
3. Desembolso subsecuente de la inversión en una arrendadora financiera;
4. Desembolso subsecuente de la inversión en una empresa de manufactura;
5. Gastos relacionados con la cobranza de adeudos en favor del Fideicomiso;
6. Cuota de Administración Trimestral del cuarto trimestre de 2021 y primer trimestre de 2022;
7. Gastos del Fideicomiso; y
8. Gastos de la Quinta Emisión Adicional.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA QUINTA EMISIÓN ADICIONAL

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor Registrado no suscribe y paga los Certificados de una Serie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados en circulación que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de la Serie correspondiente, conforme a su respectivo Compromiso por Certificado de la Serie objeto de la Emisión Adicional. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital de una Serie en particular antes de la Emisión Adicional respectiva disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a su respectivo Compromiso por Certificado de la Serie objeto de la Emisión Adicional y la parte proporcional

acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie en particular, que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie en particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados en circulación de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados en circulación que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2018-072 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12308/2018, de fecha 16 de octubre de 2018 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Primer Emisión Adicional se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2019-122 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12210/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Reapertura de fecha 17 de diciembre de 2019 se encuentran inscritos con el número 3239-1-80-2019-131 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12408/2019, de fecha 4 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Segunda Emisión Adicional se encuentran inscritos con el número

3239-1.80-2020-139 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12121/2020, de fecha 6 de febrero de 2020 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Tercera Emisión Adicional se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2020-172 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12613/2020, de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Cuarta Emisión Adicional se encuentran inscritos con el número 3239-1.80-2021-241 en el Registro Nacional de Valores y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/10026553/2021, de fecha 24 de mayo de 2021 emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados a que se refiere la presente Llamada de Capital se encuentra en trámite de autorización por la CNBV.

El Prospecto y esta Llamada de Capital se encuentran a disposición del público en general a través de la página de internet de BIVA en www.biva.mx, en la página de internet de la CNBV en www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Fiduciario en www.cibanco.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni de la presente Llamada de Capital.